

ANEXO II

Proyección tarifas -10 años

ESTUDIO REALIZADO SIN IPC, A EUROS CONSTANTES

Cuota resultante, según consumo doméstico 90% y no doméstico 10%

	Costes		Total (s/IVA) Euros (M ³)
	Explotación Euros (M ³)	Amortizac. Euros (M ³)	
Año 2007	0,3147	0,2153	0,5300
Año 2008	0,3147	0,2331	0,5478
Año 2009	0,3147	0,2454	0,5601
Año 2010	0,3147	0,2577	0,5724
Año 2011	0,3147	0,2700	0,5847
Año 2012	0,3147	0,2822	0,5969
Año 2013	0,3147	0,2822	0,5969
Año 2014	0,3147	0,2822	0,5969
Año 2015	0,3147	0,2822	0,5969
Año 2016	0,3147	0,2822	0,5969

Hasta el año 2012, se incorporarán las amortizaciones pendientes.

Hasta el año 2012, se aplicará el IPC sólo a la cuota correspondiente a los Costes de Explotación.

A partir del año 2013, se aplicará el IPC al total de la tarifa resultante del ejercicio precedente.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6093 *ORDEN SCO/933/2008, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden SCO/709/2008, de 4 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades de alto interés sanitario en el año 2008.*

Con fecha de 15 de marzo de 2008 ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado la Orden SCO/709/2008, de 4 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades de alto interés sanitario en el año 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.01.311M.483 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad y Consumo para el ejercicio 2008, que se modifica parcialmente.

Artículo único. Se modifica el apartado primero, 1 de la Orden SCO/709/2008, de 4 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades de alto interés sanitario en el año 2008, en los términos que se expresan a continuación:

«Primero. *Objeto, finalidad y condiciones.*

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones por importe de 262.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 26.01.311M.483 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad y Consumo para el ejercicio 2008, destinadas a financiar, en parte, actividades de alto interés sanitario que se desarrollen durante el año 2008, mediante la realización de jornadas, congresos, seminarios, campañas y eventos similares, de ámbito nacional o internacional, relacionadas con las patologías de mayor morbilidad y/o mortalidad y con los problemas de salud y de atención sanitaria más relevantes a nivel nacional.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 marzo de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6094 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la creación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana.*

Suscrito, con fecha 25 de febrero de 2008, el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la creación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 18 de marzo de 2008.—El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad, Antonio Serrano Rodríguez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la creación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana

En Alcázar de San Juan, a 25 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado mediante Real Decreto 861/2007, de 27 de junio.

De otra parte, doña Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente, nombrada mediante el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere la disposición adicional decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. don Julián Sánchez Pingarrón, Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado mediante Decreto 102/2007, de 2 de julio.

Y, de otra, don Enrique Calleja Hurtado, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en la calle de Sinfriano Madroñero, 12, de Badajoz, CP 06071, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 11/2006, de 13 de enero, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana,

En representación, respectivamente, de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

EXPONEN

Que el 23 de octubre de 2007 se firmó en Ciudad Real un Protocolo de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Administración General del Estado en el que se contienen diversos acuerdos encaminados a la aprobación del Plan Especial del Alto Guadiana al que hace referencia la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Que el Boletín Oficial del Estado número 21, de 24 de enero de 2008, publica el Real Decreto 13/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Especial del Alto Guadiana. Entre sus disposiciones se prevé la formación de un Consorcio entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que se le atribuyen, de acuerdo con el Protocolo de colaboración de 23 de octubre de 2007 mencionado en el párrafo anterior, las funciones de impulso, coordinación y seguimiento de las medidas contenidas en las Normas y Programas Sectoriales del Plan Especial del Alto Guadiana y del Programa de Desarrollo Rural Sostenible del Alto Guadiana, pudiendo encomendarse también actuaciones de gestión en el marco de lo previsto por tal Protocolo.

Que ambas Administraciones han previsto en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para financiar a partes iguales los gastos de puesta en marcha y funcionamiento del Consorcio.